

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ LA LICITACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN OFERTA ECONÓMICA MÁS VENTAJOSA.

1.- Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 225, conocido como El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, sito en el término municipal de Huerta de Rey:

LOTE N.º 1

APROVECHAMIENTO	CARACTERÍSTICAS	TASACIÓN
MA/225/E/R/2015/01 Certificación: PEFC/14-21-00008-01 Calificación orientación energética: 20% del volumen total extraído.	Localización: Rodal 20, subrodal: b. Tipo de corta: Regeneración: 19 P. Sylvestris (15,6 m3), 35 P. Pinaster resinados (48,2 m3) y 143 P. Pinaster cerrados (133,33 m3). Forma de enajenación: A riesgo y ventura. Plazo de ejecución: 12 meses.	6.423,60 €
	Total.....	6.423,60 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4.1.p) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2.- Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del aprovechamiento forestal será la subasta, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que, deberá ser el del mejor precio.

3.- El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.huertaderey.es.

4.- Tipo de Licitación

Base o tipo de licitación: El tipo de licitación al alza es el de 6.423,60 euros. Seis mil cuatrocientos veintitrés euros con sesenta céntimos.

Precio índice: El precio índice es el de 8.029,50 €, Ocho mil veintinueve euros con cincuenta céntimos.

El precio base de licitación no comprende ni impuestos, ni cualquier otro gasto que deba correr a cargo del adjudicatario. Serán de su cuenta los gastos de los

anuncios, gastos de señalamiento y el pago a Medio Ambiente del 15% de mejoras, cuyo importe se deducirá del precio del contrato.

5.- Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello.

6.- Órgano de Contratación

A la vista del importe de la licitación, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, será el Alcalde.

7.- Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

- a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
- b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

8.- Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Huerta de Rey, Avda. Alonso López, 1, en horario de atención al público de 10 a 14 h., dentro del plazo de veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el Perfil de Contratante, (excluyéndose del cómputo únicamente los sábados, domingos y festivos).

Las ofertas podrán presentarse en el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en las oficinas de Correos; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; en las oficinas de asistencia en materia de registros o en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes, en virtud de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose

el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del aprovechamiento maderable del monte de utilidad pública nº 225 conocido como El Comunero de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, sito en Huerta de Rey .

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación Administrativa.
- Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.
- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.
- Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«_____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de la Entidad _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para la adjudicación del aprovechamiento maderable del monte [de utilidad pública n.º _____], conocido como _____, sito en _____, para enajenación de madera, anunciado en el *Boletín Oficial de la Provincia de _____* n.º _____, de fecha _____, y en el Perfil de Contratante, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Firma del candidato,

Fdo.: _____.»

9.- Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y formarán parte de la misma, como Vocales, El Secretario y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación, sin que su número, en total sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Formarán parte de ella, **al menos 2 vocales**.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

- Antonio Muñoz Cámara , que actuará como Presidente de la Mesa.
- Roberto Martín Cámara, Vocal.
- Luis Francisco Gómez Pascual, Vocal.
- Isidro Rica Cano, Vocal.
- Julio Muñoz Cámara, Vocal.
- Fernando Alonso Álvarez, que actuará como Secretario de la Mesa.

10.- Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación, en acto público, se constituirá a las catorce horas del décimo día hábil tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de 5 días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas.

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El órgano de contratación dictará resolución de adjudicación, se publicará también en la página web.

La propuesta de adjudicación hecha por la Mesa de Contratación, no creará derecho alguno a favor del adjudicatario provisional frente a la Administración.

11.- Garantías

La garantía provisional será el 3% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103.3 del TRLCSP.

La garantía definitiva será del 5% del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas del artículo 96.1 del TRLCSP.

La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el art. 100 del TRLCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del TRLCSP.

12.- Pago

El pago se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria o bien mediante cheque bancario.

No obstante, la Entidad, a petición del adjudicatario, podrá autorizar la siguiente forma de pago aplazada: 50% del remate con anterioridad a la firma del contrato, y el resto antes de la extracción de la corta.

13.- Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego y del Pliego General de Condiciones técnico-facultativas para el aprovechamiento que formará parte del contrato que se firma, que tendrán carácter contractual, y del contrato firmado entre las partes, así como los derivados de la Legislación aplicable.

14.- Duración del Remate

El plazo de ejecución del aprovechamiento (corta y extracción fuera del monte) se fija en 12 meses contados desde el día siguiente a la remisión al adjudicatario del documento de adjudicación junto con la liquidación correspondiente por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente.

No obstante se estará a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Técnico Facultativas.

15.- Formalización del Contrato

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este

Pliego. Cuando el aprovechamiento maderable sea susceptible de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberá formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

16.- Régimen Jurídico del Contrato

La presente enajenación se regirá también por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales y Especiales, Técnico Facultativas elaborado por la Junta de Castilla y León, Servicio Territorial de Medio Ambiente aprobado por Resolución de 24/04/1975.

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Huerta de Rey a 14 de noviembre de 2016.

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Antonio Muñoz Cámara.

DILIGENCIA.- Que la extiendo yo, el Secretario del Ayuntamiento de Huerta de Rey, para hacer constar que el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2016.

En Huerta de Rey a 24 de noviembre de 2016.

EL SECRETARIO.

Fdo.: D. Fernando Alonso Álvarez.